Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

y la avian condenado en costas no al dho qº fiscal por cap
tulares de azules avian quebrantado dha gdae
justa y obligado a litigar como parecia por la dha sen
tençia executoria que presentava y estaba en ser
y faminno consejo y como pendiente en pleitos de
gela de colores y su estava obedecida y mandada
cumplir y que en fuerça della por ynadvertençia
se hassia al dho D. Antº balcarçel bera como
a D. Pedro balcarcel bera y Dn Franco balcarzel bera
sus hermanos lexitimos y al dho D. diego lopez
de balcarçel su padre y a Antº de balcarzel su
abuelo y a Antº de balcarçel su bisabuelo
y al dho D. Rodrigo de balcarçel su tercer abuelo
todos por la dha linia recta de baron y a D. Antº
de balcarçel su tio hermº lexmo que fue del dho
D. diego lopez de balcarçel su padre y madre
y a D. Antº de balcarçel y amarra su hixo le
xitimo y primo hermano del dho D. Antonio
balcarçel bera y Rezibimento tambien por
la dha linea recta del dho Rodrigo de balcar
çel en quanto la dha real executoria